



Buenos Aires, 14 de mayo de 2015

RES. OAyF N° 152 /2015

VISTO:

La Actuación N° 09323/15; y

CONSIDERANDO:

Que mediante *Memorándum* N° 199/2015 (fs. 1) el Sr. Presidente del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitó la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de la Srta. Paola Giselle Bermúdez. Ello, a partir del 1° de abril de 2015, por el término de tres (3.-) meses y por un monto mensual de cinco mil pesos (\$ 5.000,00). Asimismo, adjuntó el *Currículum Vitae* de la persona propuesta (fs. 2/3)

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, se dio intervención al Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable procedió a realizar la registración correspondiente (fs. 12).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por la Srta. Paola Giselle Bermúdez, con vigencia a partir del 1° de abril del año en curso, por el término de tres (3.-) meses y por un monto de cinco mil pesos (\$ 5.000,00) mensuales (fs. 16/17).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 6286/15, señaló que “*con respecto al marco jurídico (...) se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012*”. Asimismo, agregó que “*la contratación que nos ocupa tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo y/o del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*” y que “*la contratada prestará sus servicios en el Departamento de Diligenciamiento del Poder Judicial de la C.A.B.A y que la actividad a realizar por la Contratada podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos*”. Finalmente, concluyó que “*(...) una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma del contrato respectivo*” (fs. 21).

Que cabe destacar que el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para la celebración del contrato propiciado (fs. 1).

Que entonces, puesto a resolver, en atención a lo solicitado por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Srta. Paola Giselle Bermúdez a fin de que preste sus servicios en el Departamento de Diligenciamiento del Poder Judicial de la C.A.B.A. a partir del 1° de abril del corriente y por el término de tres (3.-) meses, por el monto de cinco mil pesos (\$ 5.000,00) mensuales.

Que en tal sentido y en línea con lo apuntado por la asesoría jurídica permanente, se dará intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato respectivo y se cumplan todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 02/2012. Asimismo, deberá notificar a la interesada.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31, sus modificatorias y en la Resolución CM N° 02/2012;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Srta. Paola Giselle Bermúdez a fin de que preste sus servicios en el Departamento de Diligenciamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 1° de abril del corriente y por el término de tres (3.-) meses, por un monto de cinco mil pesos (\$ 5.000,00) mensuales.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato respectivo, cumpliendo todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012, y notifique a la interesada.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese al Departamento de Diligenciamiento del Poder Judicial de la C.A.B.A. y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 152/2015



Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.